 ESE Hospital San Rafael Yolombó <i>Transformando vidas</i>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 1 de 3

**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2026**

NÚMERO 022-2026

CONTRATO NÚMERO:	022 - 2026
FECHA DEL CONTRATO:	5 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ
	NIT: 890.981.536-3
	R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA CÉDULA 1.022.094.051 DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)
CONTRATISTA:	RAÚL EUGENIO SERNA SALAZAR
	CÉDULA 98.552.111 DE ENVIGADO
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, REPRESENTÁNDOLA JUDICIALMENTE EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, CIVILES Y PENALES, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ENERO 5 A DICIEMBRE 31 DE 2026
VALOR:	CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$51.874.430.00)
SUPERVISOR:	SUBGERENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó Antioquia, mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el desarrollo del objeto del Contrato, en LA ESE no existe personal de planta idóneo para desempeñar esta labor, razón por la cual LA ESE requiere efectuar la contratación de los servicios profesionales de un abogado que la represente judicialmente en los procesos contenciosos administrativos, laborales y civiles, que se tramiten en su contra.

Tratándose de contratación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad y teniendo en cuenta que se contrata para la ejecución y realización de fines y actividades específicas, LA ESE puede contratar directamente el presente servicio.


En virtud del principio de transparencia y teniendo en cuenta el monto asignado (Mínima cuantía), la selección del contratista se efectuará a través de Contratación Directa. Para el efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, REPRESENTÁNDOLA JUDICIALMENTE EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, CIVILES Y PENALES, QUE SE TRAMITEN EN SU CONTRA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

Nit.890.981.536-3 – Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59

Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com – WEB: www.hospitalyolombo.gov.co

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 2 de 3		

3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior EL CONTRATISTA durante el término de este Contrato deberá prestar sus servicios profesionales para la asesoría jurídica especializada y la representación judicial y extrajudicial de LA E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó, en los procesos que le sean asignados de naturaleza contenciosos administrativos, civiles, laborales y penales, con énfasis en la defensa institucional en asuntos de responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad estatal, la atención y gestión de acciones de repetición, así como el acompañamiento jurídico en la prevención del daño antijurídico y la mitigación del riesgo jurídico de la entidad, para lo cual garantizará el cumplimiento de las obligaciones descritas a a continuación: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la E.S.E. Hospital San Rafael de Yolombó en los procesos que le sean asignados. 2) Adelantar la defensa de la entidad en los procesos de responsabilidad civil extracontractual que se interpongan en su contra. 3) Asumir el manejo integral de los asuntos relacionados con responsabilidad estatal y extracontractual de la ESE. 4) Adelantar las acciones de repetición a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. 5) Diseñar, actualizar y ejecutar las matrices de riesgo y estrategias de prevención del daño antijurídico de la entidad. 6) Elaborar conceptos jurídicos especializados en materia de responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad estatal. 7) Brindar asesoría jurídica permanente en gestión del riesgo jurídico y mitigación de litigios futuros. 8) Dar respuesta a las acciones de tutela relacionadas con asuntos de responsabilidad extracontractual y defensa judicial. 9) Adelantar capacitaciones al nivel directivo en temas de responsabilidad administrativa, civil y penal. 10) Elaborar los informes mensuales de gestión, detallando el estado de los procesos de responsabilidad extracontractual y acciones de repetición. 11) Sustituir poderes en los procesos judiciales asignados, previa autorización de la Gerencia. 12) Mantener indemne a la ESE frente a reclamaciones de terceros derivadas de su actuación profesional. 13) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y guardar reserva de la información confidencial. 14) Brindar acompañamiento jurídico permanente a LA EMPRESA de manera presencial, virtual, vía telefónica y a través de correo electrónico. 15) Asistir a las distintas reuniones dentro y fuera de las instalaciones de LA ESE y que sean previamente convocadas por la Gerencia. 16) Presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades ejecutadas y soportes correspondientes.

4. OBLIGACIONES DE LA ESE.

En virtud del presente Contrato LA ESE se obliga a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida representación judicial de la entidad. 2) señalar a través del Gerente o Junta Directiva la procedencia de las acciones de repetición. 3) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato previsto en la cláusula cuarta del presente acuerdo de voluntades, en la oportunidad y forma allí establecida. 4) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente Contrato. 5) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:


La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó Antioquia, para efectos de obtener el valor aproximado del servicio, tuvo en cuenta el valor asignado para este servicio en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, obligaciones y perfil de EL CONTRATISTA.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.


Para efectos fiscales presente contrato tendrá un valor **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$51.874.430.00).**

Nit.890.981.536-3 – Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59

Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com – WEB: www.hospitalyolombo.gov.co

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 3 de 3		

<p>7. FORMA DE PAGO.</p> <p>LA ESE le cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) cuotas mensuales de la siguiente manera: ENERO: Se cancelará la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.788.590.00), los meses de FEBRERO A DICIEMBRE: Se cancelarán cuotas mensuales iguales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.371.440.00).</p> <p>Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el último día del mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades ejecutadas y soportes correspondientes, comprobante de pago al sistema de seguridad social (pensión, salud, riesgos) y certificación expedida por el supervisor designado por LA ESE como constancia de recibo del servicio a entera satisfacción.</p>
<p>8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p> <p>Luego de revisado el Objeto de este Contrato y conforme lo establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó, la modalidad de selección en este Proceso es la Contratación Directa y se hará a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p>
<p>9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>El contrato se ejecutará en un plazo comprendido entre el CINCO (5) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la póliza y debiendo tener registro presupuestal.</p>
<p>10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>El lugar de la ejecución del contrato será La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó, ubicada en la Carrera 24 # 13 - 466.</p>
<p>11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá tener presente que la ESE practica retenciones de ley a sus contratistas, según aplique.</p>
<p>12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</p> <p>LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.</p>
<p>13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:</p> <p>EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato: 1) Hoja de Vida en formato único de la Función Pública. 2) Certificado de antecedentes Contraloría General de la Nación. 3) Certificado antecedentes Procuraduría General de la Nación. 4) Certificado antecedentes Policía Nacional. 5) Certificado antecedentes Policía Nacional RNMC. 6) Certificado de inhabilidades (antecedentes delitos sexuales). 7) RUT. 8) Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, riesgos). 9) Propuesta económica. 10) Cédula de Ciudadanía. 11) Póliza. 12) Libreta militar. 13) Certificado de</p>

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 4 de 3		

valoración preocupacional vigente. 14) Declaración de bienes y rentas actualizado. 15) Referencias laborales (2). 16) Certificados que acrediten idoneidad (Diplomas, actas de grado, tarjeta profesional y certificado vigente del CSJ). 17) Certificado de integridad DAFP. 18) Certificado Redam.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantía expedida por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia que amparen los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Será a cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, tal como lo establece la ley. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, LA ESE podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar a EL CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. La póliza debe ser aprobada por LA ESE.

15. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones éste durante el término de duración del contrato.

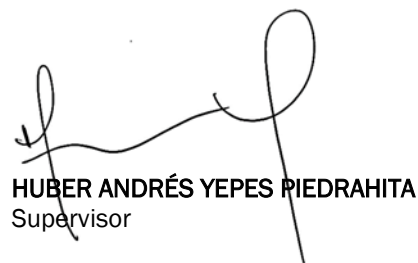
16. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Subgerente Gestión Administrativa Y Financiera de la ESE.

17. FECHA ELABORACIÓN: ENERO 5 DE 2026



JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente



HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Supervisor

Elaboró: Mónica Hincapié G.
05.01.2026